

Acta Sesión Ordinaria N° 5551 del Consejo Nacional de Salarios. San José, Barrio Tournón, Edificio Benjamín Núñez Vargas, a las dieciséis horas con quince minutos del 08 de julio del 2019, presidida por el señor Presidente Dennis Cabezas Badilla, con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

**POR EL SECTOR ESTATAL:** Luis Guillermo Fernández Valverde, Gilda Odette González Picado y Zulema Vargas Picado.

**POR EL SECTOR LABORAL:** Dennis Cabezas Badilla, María Elena Rodríguez Samuels y Edgar Morales Quesada y Albania Céspedes Soto.

**POR EL SECTOR EMPLEADOR:** Rodrigo Antonio Grijalba Mata, Marco Durante Calvo y Frank Núñez Cerdas.

**DIRECTORES/AS AUSENTES:** Por el Sector Estatal: Juan Diego Trejos Solorzano y por el Sector Empleador: Martín Calderón Chaves, con la debida justificación.

Orden del día:

1. Aprobación de Acta N° 5550 del 01 de julio del 2019

2. Asuntos de la Presidencia

Memorándum de Oficina RHC-055-06-2019 del 26 de junio del 2019, suscrito por Licda. Cecilia Hudson Hill. Jefe Región Atlántica, Dirección Nacional de Inspección (Consulta sobre salario Estibadores)

3. Asuntos de la Secretaría

Resumen de gira, realizada a Guanacaste (Anexión TV Canal 36, Canal 5 Guanacaste, Guana noticias, Radio Guanacaste, Radio Chorotega 1110, Periódico Mundo Guanacaste Radio Sistema Cultural Nicoyano 88.3, Radio Guanacaste 1380 am, Radio Pampa 1420am) Fecha: 27 y 28 de junio 2019, en ocasión al estudio de Perfil de Periodista.

Recordatorio audiencia Diputada Silvia Hernández Sánchez, 18 de julio, 2019 a las 10 am. (Asamblea Legislativa Expediente No 19.669 REFORMA DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N° 832, LEY DE SALARIOS MÍNIMOS Y CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS, DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1949, Y SUS REFORMAS)

4. Asuntos de los señores Directores/as

Se aprueba Orden del día

**ARTÍCULO PRIMERO:**

**ACUERDO 1:**

Se aprueba el Acta N° 5550-2019 del 01 de julio del 2019. Se abstienen: Por el Sector Estatal: Zulema Vargas Picado y por el Sector Empleador Rodrigo Antonio Grijalba Mata, Marco Durante Calvo, por encontrarse ausentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

**Asuntos de la Presidencia**

**Punto N° 1**

El señor Presidente Dennis Cabezas Badilla, inicia la sesión e indica que se recibió Memorandum de Oficina RHC-055-06-2019 del 26 de junio del 2019, suscrito por Licda. Cecilia Hudson Hill. Jefe de la Región Atlántica, de la Dirección Nacional de Inspección, mediante el cual traslada nota sin fecha, del señor Roy Alberto Mc Loud Samon, representante del Comité Permanente de la Estibadora Servinave, la que procede a leer, en forma textual:

S  
15 MAYO 2019  
RECIBIDO  
1:40

“Muy buenos días señores CONSEJO  
NACIONAL DE SALARIOS”

Espero que se encuentran bien de salud la presente es para pedirles que analicen mi petición de revisión de salario, mi nombre es Roy Alberto Mc Loud Sarmon representante del Comité Permanente de [a estibadora SERVINAVE para la cual elaboró.

Desde 1 995 cuando se hizo la apertura de los muelles en Limón se a utilizado un método de pago por cargar o descarga barcos convencionales (el mismo sistema que se utilizaba antes de la apertura) que es la siguiente si se carga o descarga 1 tonelada se le paga a cada miembro de la cuadrilla esa tonelada.

Resulta que los miembros del CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS se reunieron( no precisó la fecha ) para cambiar este método de pago y no se tornó en cuenta la parte que iba salir afectada (LOS TRABAJADORES) para que diera su opinión. Ahora nos están diciendo que el nuevo método de pago será

que al cargar o descarga 1 tonelada se repetirá esa tonelada entre todos los miembros de la cuadrilla. Les quiero dar unos ejemplos, resulta que nosotros trabajamos barcos que pueden traer entre 200 a 25.000 toneladas.

Si un barco [lega con 200 toneladas el salario por tonelada es de 88 colones la tonelada según el salario mínimo para este año por lo que en la actualidad se le paga 17.600 a cada trabajador, pero ahora pretenden dividir esto entre los 15 trabajadores que forman la cuadrilla por lo que el trabajador estará cobrando un pago de -173 colones o sea mil ciento setenta y tres colones esto es salario neto, por otra parte la empresa se está quedando con 246.400 colones que antes se le pagaba al trabajador-

Por esto les estoy pidiendo que le hagan un estudio a esta situación porque con esto se nos está desmejorando el salario, porque la empresa siempre a teniendo ganancia y¿por que ahora quieren quitarle al trabajador un salario que ellos tienen más de 20 años pagando?

De ante mano les doy las gracias por su ayuda y deseando que Dios te siga bendiciendo siempre- # Tel 8862 81 80-“



Una vez vista y analizada la petición, los señores Directores/as comentan al respecto. El señor Director Luis Guillermo Fernández Valverde, indica que ese tema ya ha sido visto en este Consejo cuando se contó con la presencia de Estibadores, representantes sindicales, en inclusive la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), y se llegó a la conclusión que el acuerdo que había tomado este Consejo años atrás, fue malinterpretado, porque lo que se dijo, fue que cuando se iba a embarcar o desembarcar un barco por tonelada, el valor de la planilla de ésta, se distribuye entre la cuadrilla, indistintamente del número de los integrantes de la misma, se distribuye en partes iguales, si es de 5, se distribuye entre 5, si es de 10 se distribuye entre 10, eso fue lo que se determinó. Ahora bien, cuando los gestores se percataron de la errónea interpretación y que ya no ganarían lo que han venido percibiendo, empiezan las consultas e inconvenientes.

Continúa indicando el señor Fernández Valverde, que el salario de los Estibadores, debe sujetarse a lo que se ha fijado, como salario mínimo por este Consejo Nacional de Salarios, no obstante; conforme a las interpretaciones que se han dado, considero que tienen razón en reclamar.

Interviene el señor Director Frank Núñez Cerdas y manifiesta que lo que este Consejo había acordado, que el pago, era que, aunque fuera por movimiento o tonelada, se pagaba dividiéndose entre la cuadrilla, sin embargo; cuando recibimos aquí a los Estibadores dijeron que el monto lo pagaban por persona. El punto es que deberíamos seguir analizando ese tema, porque el asunto

radica y es lo que puede causar inconvenientes en que, a los trabajadores, les cambien la forma de pago a cuadrilla y los afecte salarialmente.

Acota el señor Presidente Dennis Cabezas Badilla, que este Consejo, nunca intervino en el pago de esos movimientos, eso son tarifas de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), eran pagos tarifarios, nosotros analizamos exclusivamente el pago sobre las cajas de banano y de frutas y que resolvimos que se tomaría, para evitar en adelante inconvenientes el precio de la caja de 20 kilos y se divide entre 20 y eso era lo que se iba a ganar el trabajador, por mover las cajas.

Además, indica el señor Cabezas Badilla, no recordar que el Consejo haya tomado alguna decisión en cuanto al tema de la consulta que nos ocupa, porque esos movimientos no tienen nada que ver con salarios mínimos, son tarifas que tienen que ver con ARESEP, como los están repartiendo, lo desconozco y yo podría estar de acuerdo, en que de pronto esas tarifas podrían estar violentando un salario mínimo, entonces eso es materia de la Inspección revisarlo. Ahora bien, que este Consejo definiera que el valor de la tonelada, se iba a repartir entre los trabajadores en partes iguales, no lo recuerdo.

Retoma la palabra el señor Director Frank Núñez Cerdas y señala, efectivamente, nosotros no vimos los movimientos por tonelada en el 2017, nos enfocamos en el renglón específico que ahora es Estibadores por kilo, que antes era por caja de banano y en todos los cálculos que hicimos dijimos que era el pago para la cuadrilla. Entonces, considero que este asunto debe analizarlo y definirlo este Consejo, por lo que, se es preciso solicitar al interesado, realizar la petición conforme a las disposiciones legales vigentes.

El señor Presidente Dennis Cabezas Badilla, manifiesta que la solicitud al señor Roy Alberto Mc Loud Samon, es que realice la petición de revisión, conforme a la disposición establecida en la Ley 832 “Ley de Creación del Consejo de Salarios” del 01 de diciembre de 1949, en su artículo 19, que sea a solicitud de cinco patronos o quince trabajadores de una misma actividad, lo cual es convenido por todos los señores Directores/as e instruyen a la Secretaría Técnica para tramitar lo pertinente.

#### **ACUERDO 2:**

Se acuerda por unanimidad, instruir a la Secretaría Técnica de este Consejo, para que brinde respuesta a la solicitud al señor Roy Alberto Mc Loud Samon, indicando que lo procedente es la petición de revisión, conforme a la disposición establecida en la Ley 832 “Ley de Creación del Consejo de Salarios” del 01 de diciembre de 1949, en su artículo 19, que sea a solicitud de cinco patronos o quince trabajadores de una misma actividad.

#### **ARTÍCULO TERCERO:**

##### **Asuntos de la Secretaría:**

**Punto N° 1**

El señor Presidente Dennis Cabezas Badilla, relación con la gira a Guanacaste, realizada por el Departamento de Salarios Mínimos, en ocasión al estudio del Perfil de Periodista que está llevando a cabo el mismo, concede la palabra a la Licda. Wendy Pérez Barrantes, funcionaria del citado departamento, para que se refiera y seguidamente, concede la palabra.

La señora Wendy Pérez Barrantes, indica que se visitaron varios medios de comunicación, para conocer cómo opera el puesto de Periodista e inicia con la exposición, conforme a los siguientes términos.

“Periódico Guanacaste a la Altura: En el Centro de distribución ubicado en Bagaces, nos atendió un el encargado del Centro de Distribución, publicista de profesión, él indica que el dueño del Periódico Guanacaste a la Altura es el Periodista pensionado Miguel Muñoz Navarro, quien vive en la provincia de Cartago y quien funge como director del mismo. El modo de operar es la siguiente: varios corresponsales de la zona de Guanacaste, por lo general estos cuentan con el grado académico Bachiller Universitario en Periodismo, se encargan de obtener información, estos hacen las notas, toman imágenes y las ofrecen vender al medio de comunicación, él Director se encarga de seleccionar y edita la información, luego manda a imprimir el periódico a una imprenta rotativa, don Eliécer mencionó que anteriormente era en la Imprenta Trejos pero que se hace en La Nación, luego lo manda al Centro de distribución donde el circulador o pregonero y se ganan ₡200.00 por ejemplar el cual es el precio de venta del mismo. Se supone que el periódico subsiste de la publicidad que se vende en el mismo. Es importante mencionar que este periódico es mensual.

Radio Pampa: Ubicada en el Centro de Liberia, donde se nos indicó que esa emisora tiene 24 años de operar ininterrumpidamente, cuenta con varios espacios propios de la emisora, otros los alquilan o donan según política de la empresa. La emisora tiene muy poco personal, 2 personas fijas en planta (Cabineros en un horario de 5:00 a.m a 8:00 pm, en diferentes turnos), 2 administrativas y una directora comercial, Publicista de profesión, todos son polifuncionales, realizan funciones de investigación, producción, gravan, editan, entrevistan en vivo, etc, con equipo de la empresa, ninguno es periodista de profesión, ya que es un requisito deseable pero no indispensable para comunicar, que los requisitos indispensables para ocupar este puesto es que sea una persona dinámica con actitud y disponibilidad de aprender sobre el medio.

Además, que cuando hay que cubrir un evento por lo general se contrata los servicios de un corresponsal con estudios en Comunicación, egresado no graduado, estos corresponsales cobran servicios profesionales por evento o nota según lo contratado por el medio, también indica que la obtención de información es muy empática o solidaria entre los medios locales ya que no tienen reparo en compartirla agregando que el objetivo de estos medios locales es llenar el vacío que los medios nacionales no cubren.

La responsabilidad de la información transmitida por este medio es compartida con el corresponsal o la persona que compre el espacio y la directora del medio.

La emisora esta supervisada por la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) y agremiada a la Cámara Nacional de Radio (CANARA), paga a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), y tiene patente municipal. En el caso de superar la jornada laboral se pagan horas extras, no se paga disponibilidad.

Canal 36: Se encuentra ubicado en el Centro de Liberia, este canal tiene 20 años de transmitir los mismos. La funciones de la dirección, son buscar la noticia, tomar fotos, grabar videos y audios, entrevistar, validarla la noticia brindada por la población, redacta la noticia, le da el visto bueno y presenta el noticiero y la responsabilidad de la noticia que se divulgue, es de la misma dirección.

Actualmente, el canal cuenta con 11 trabajadores, entre ellos un publicista profesional, una periodista graduada y colegiada, editor/camarógrafo, recepcionista, redes/computo, operador de transmisión. Algunos trabajadores realizan diferentes funciones por ejemplo, el editor realiza funciones de camarógrafo y de presentador, el publicista arma bloques de publicidad se encarga de visitar a los clientes y vender la publicidad según lo requiera el cliente, es fotógrafo, camarógrafo y edita la publicidad a satisfacción del cliente además si es caso puede realizar labores periodísticas, el horario es de lunes a viernes, no se pagan horas extras ni disponibilidad ya que el horario es flexible, transmiten 2 noticieros al día (12 m.d. y 6:00 p.m.), cuentan con programas musicales, cocina, cultural, enlatados (programas viejos), venden y donan espacios según políticas de la empresa. Se transmite en Guanacaste y en algunas cableras.

En este momento, el canal tiene limitaciones para contratar personal por motivo de presupuesto, razón por la cual, solo realizan una gira al mes, con el fin, de recaudar información, dice que actualmente la mayoría de la información la obtienen por medio de corresponsales, otros medios locales y brindada por la población de una forma aficionada, en este último ella valida la información con la Policía local y si amerita se redacta, edita la nota y se publica.

Se nos comentó que, si se tuviera la posibilidad de contratar un profesional de periodismo, solicitaría como requisito que fuera graduado en Periodismo, bilingüe, con especialidad en otra profesión por ejemplo economía o política y que sea una persona con iniciativa. Actualmente el canal se mantiene por la publicidad vendida.

Asimismo, que el canal atraviesa fuertes problemas económicos que hacen que el personal sea polifuncional ya que es la única forma, en que esta pueda subsistir.

Todas estas son microempresas que atraviesan problemas económicos, las cuales subsisten de la publicidad vendida y su personal, debe realizar varias funciones, para poder salir adelante, siendo esto algo que se repite en los tres medios visitados.

Por lo general, trabajan por medio de corresponsales y, además, los publican una vez al mes”.

Los señores Directores/as se dan por enterados, comentan al respecto y realizan consultas, que fueron debidamente atendidas por la señora Pérez Barrantes.

**Punto N° 2**

Se hace recordatorio de la audiencia, concedida por la Diputada Silvia Hernández Sánchez, Jefe de Fracción Partido Liberación Nacional, el 18 de julio del 2019, a las 10 a.m., en ocasión al Proyecto de Ley, Expediente N° 19.669 "REFORMA DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N.º 832, LEY DE SALARIOS MÍNIMOS Y CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS, DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1949, Y SUS REFORMAS”.

Los señores Directores/as se dan por enterados, especialmente, los señores Directores/as Dennis Cabezas Badilla, Albania Céspedes Soto y Frank Núñez Cerdas, quienes conjuntamente con el señor Martín Calderón Chaves, tentativamente asistirían.

**ARTÍCULO CUARTO:**

**Asuntos señores Directores/as:**

No hay

Finaliza la sesión a las diecisiete horas quince minutos.

Dennis Cabezas Badilla  
**PRESIDENTE**